



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01116 DE 27 OCT 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 38411**, por medio del cual el señor ADELMO ANTONIO ZEA BLANDON, en calidad de Representante Legal de la Cooperativa Agrominera de los Ocho Consejos Comunitarios de la Zona 1 de Cocomacia, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDH – 152 PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES"**, localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Norte	Este
PA	1131285,60	1064574,50
1	1131393,10	1064488,20
2	1131393,10	1065488,20
3	1133393,10	1065488,20
4	1133393,10	1064488,20

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 38411** del 28 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDH – 152 PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES"**, localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDH – 152 PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES"**,

localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 28 de septiembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Contrato de Concesión Minera No. HDH – 152 para la exploración y explotación de un yacimiento de minerales de oro y sus concentrados, platino y sus concentrados y demás concesibles”**.”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **Actividades del proyecto:**

*“Contrato de Concesión Minera No. HDH – 152 para la exploración y explotación de un yacimiento de minerales de oro y sus concentrados, platino y sus concentrados y demás concesibles, celebrado entre INGEOMINAS Y COOAGROMI, sobre un área de 200 Ha y 1500,5 metros cuadrados, distribuido en zona de Icho, en jurisdicción del municipio de Quibdó”*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“Contrato de Concesión Minera No. HDH – 152 para la exploración y explotación de un yacimiento de minerales de oro y sus concentrados, platino y sus concentrados y demás concesibles”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **SE SUPERPONE** con:*

- 1. Consejo Comunitario Mayor de Medio Atrato ACIA, con Resolución de título colectivo No. 4566 del 29 de Diciembre de 1997.*
- 2. Resguardo Indígena Río Icho y Quebrada Baratudo, de la etnia Embera, constituido con Resolución No. 0021 del 24 de abril de 1985.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA LA PRESENCIA** de las comunidades étnicas anteriormente relacionadas, en el área del proyecto **“Contrato de Concesión Minera No. HDH – 152 para la exploración y explotación de un yacimiento de minerales de oro y sus concentrados, platino y sus concentrados y demás concesibles”**, localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se registra presencia del Resguardo Indígena Río Icho y Quebrada Baratudo, de la etnia Embera, constituido con Resolución No. 0021 del 24 de abril de 1985, en el área del proyecto: **“CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDH – 152 PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MINERALES DE**

**ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Norte	Este
PA	1131285,60	1064574,50
1	1131393,10	1064488,20
2	1131393,10	1065488,20
3	1133393,10	1065488,20
4	1133393,10	1064488,20

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 38411 del 28 de agosto de 2017.

**SEGUNDO.** Que se registra presencia de Consejo Comunitario Mayor de Medio Atrato ACIA, con Resolución de título colectivo No. 4566 del 29 de Diciembre de 1997, en el área del proyecto: "**CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDH – 152 PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Norte	Este
PA	1131285,60	1064574,50
1	1131393,10	1064488,20
2	1131393,10	1065488,20
3	1133393,10	1065488,20
4	1133393,10	1064488,20

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 38411 del 28 de agosto de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 38411, del 28 de agosto de 2017, para el proyecto: "**CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDH – 152 PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Norte	Este
PA	1131285,60	1064574,50
1	1131393,10	1064488,20
2	1131393,10	1065488,20
3	1133393,10	1065488,20
4	1133393,10	1064488,20

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 38411 del 28 de agosto de 2017.



**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones   
Omar-Avendaño -Asesor- Director de Consulta Previa.

T.R.D. 2500.09.06